



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Re copia del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001025 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 OCT 2010

VISTO:

El Oficio Nº 1958-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRST-DR, de fecha 11 de agosto de 2010, remitido por el Director Regional de Salud, y anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º, inciso d) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, es competencia exclusiva regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los asuntos de su responsabilidad;

Que, la delegación de competencias es una atribución prevista tanto en el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en el numeral 13.3 del artículo 13º de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en virtud a la delegación de competencias otorgada por el titular del sector salud, y a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 002-97-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2003-MIMDES, a través de la Resolución Ministerial Nº 589-2010/MINSA de fecha 21 de julio de 2010, se ratificó la facultad de los presidentes regionales para designar a los representantes del ministerio de salud ante los directorios de las Sociedades de Beneficiencia Pública y Juntas de Participación Social;

Que, en tal sentido, mediante Oficio Nº 1958-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-PR, de fecha 11 de agosto de 2010, el Director Regional de Salud comunica la necesidad de que la Sociedad de Beneficiencia





Reflexión del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº001025 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes,



Pública de Tumbes cuente con un miembro del Sector Salud, a fin de que represente ante los directorios y juntas de participación social situados en el ámbito de la jurisdicción;

Que, estando a la necesidad del servicio; y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Director Regional de Salud, es menester emitir el acto resolutorio correspondiente;

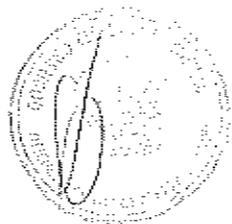
Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. **FELIX MANUEL RODRIGUEZ AZABACHE**, Director Regional de Salud, como representante de la Dirección Regional de Salud, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficiencia Pública de Tumbes;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (a)